

Propuestas de reforma ortográfica a finales del siglo XIX (1875-1900). Nuevas perspectivas sobre la neografía española a partir de la prensa*

Proposals for orthographic reform at the end of the 19th century (1875-1900). New perspectives on Spanish neography based on the press

Victoriano Gaviño Rodríguez

Universidad de Cádiz
España

ONOMÁZEIN 63 (marzo de 2024): 55-85

DOI: 10.7764/onomazein.63.04

ISSN: 0718-5758



Victoriano Gaviño Rodríguez: Departamento de Filología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, España. Orcid: 0000-0002-6315-6884. | E-mail: victoriano.gavino@uca.es

Fecha de recepción: junio de 2020

Fecha de aceptación: diciembre de 2020

Resumen

Esta investigación pretende examinar la naturaleza de las propuestas de reforma ortográfica que se producen en la última etapa del siglo XIX en España, coincidiendo con el inicio de la Restauración Borbónica. A partir de este momento, se da un resurgimiento de la neografía española que, apoyada en el impulso de los diferentes movimientos internacionales de reforma, encuentra renovados motivos para sacar a la luz sus planteamientos y peticiones de reforma en algunos espacios de opinión pública, especialmente, en la prensa, que de nuevo se erige como la pieza clave en el debate ortográfico. Este trabajo sirve, desde un punto de vista general, para evaluar el papel de la prensa escrita en el resurgimiento de las acciones neógrafas en España; desde un punto de vista específico, para dar a conocer nuevas propuestas reformistas a partir de la prensa histórica y llevar a cabo su estudio teniendo en cuenta para ello la conjunción de las perspectivas interna y externa de la historiografía lingüística.

Palabras clave: historiografía lingüística; neografía; ortografía española; prensa española; Real Academia Española; siglo XIX.

Abstract

This research aims to examine the nature of the orthographic reform proposals in the late nineteenth century in Spain, when Bourbon Restoration is established. From this moment, there is a resurgence of Spanish neography that, supported by the impulse from the different international reform movements, finds new reasons to expose its proposals and reform requests in some spaces of public opinion, specially in the press, which stands as the key piece for the orthographic discussion. This work will serve, from a general point of view, to evaluate the role of the written press in the resurgence of neographic actions in Spain; from a specific perspective, it aims to bring to light the reformist proposals from the historical press and to carry out its study taking into account the conjunction of the internal and external perspectives of linguistic historiography.

Keywords: linguistic historiography; neography; Spanish orthography; Spanish press; Spanish Royal Academy; 19th century.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto *LinPePrensa II. La lengua y su enseñanza en la prensa española: de la ley Moyano al fin de la II República (1857-1939)* (ref.: PID2021-126116NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/.

1. Introducción

A lo largo del siglo XIX, la prensa española alcanza un amplio desarrollo y se convierte en un medio público de opinión privilegiado para la exposición y difusión de cuestiones muy diversas relacionadas con el ámbito de la sociedad, la literatura, la política, la educación, etc. En esta lista de temas, el elemento lingüístico va cobrando cada vez más protagonismo, hasta consolidar su presencia en la última etapa del siglo, particularmente, en la prensa destinada a las escuelas y los maestros, en cuyas revistas se abordan aspectos muy diversos en relación con la lengua y su enseñanza (cf. Ezpeleta Aguilar, 2015-2016: 159). La temática lingüística se hace palpable en los diferentes géneros textuales (artículos de opinión, reseñas, cartas, creaciones literarias...), que en su conjunto aportan al estudio de la lingüística histórica un nutrido grupo de manifestaciones textuales de especial relevancia para el conocimiento de la historia de las ideas lingüísticas de la época, así como de la evolución y cambios producidos en el propio idioma, cuya trascendencia supera en la mayor parte de las ocasiones a la encontrada en otras fuentes lingüísticas tradicionales (gramáticas, diccionarios, ortografías...), que por su propia esencia ocupan en estos momentos un lugar secundario, relegadas al acceso particular en bibliotecas o a su lectura individual por parte de algunos intelectuales.

Partiendo de la conjunción de las perspectivas interna y externa de la historiografía de la lingüística, este trabajo pretende mejorar la construcción del pensamiento ortográfico en el último cuarto del siglo XIX, así como la comprensión de los sucesos acaecidos en relación con todos aquellos factores externos del contexto o escenario (Hymes, 1974; Koerner, 1978; Schmitter, 1990) que determinan los debates ortográficos de estos años. Para la consecución de estos objetivos, trabajamos con variables cuya acción habrá de ser juzgada de manera relativa, pero si no consideramos la importancia de determinados factores como el de la intervención política, la creación de foros y sociedades de discusión lingüística, el papel de la prensa, etc., en todo este proceso, es bastante probable que las conclusiones extraídas no puedan reflejar con precisión las interacciones reales entre lo social y lo lingüístico, particularmente en un tema de especial relevancia para la sociedad y su educación como el de la ortografía y su enseñanza. Desde este punto de vista, el objetivo central de este trabajo consiste en analizar las distintas manifestaciones textuales que sobre ortografía española aparecen en la prensa española decimonónica de finales de siglo, con el objeto de a) dar a conocer la naturaleza de las propuestas que sobre su reforma se producen en esta última etapa de siglo que se inicia con la Restauración Borbónica, donde se produce un resurgimiento del movimiento neógrafo favorecido por el auge del fonetismo a nivel internacional, y b) trazar una perspectiva más completa de los debates ortográficos en torno a la conveniencia o no de la reforma ortográfica en España, en cuya propaganda interviene de manera esencial la actividad periodística. Se trata de explorar la forma específica que adoptan las polémicas ortográficas en el contexto de la nación española de esta época en un medio como el de la prensa, que, convertido en pieza clave de la discusión pública, nos

permite explorar el debate lingüístico como un proceso multidimensional más allá de la mera sucesión de ideas, doctrinas y/o autores, evidenciando en sus páginas las conexiones de este tema con la sociedad, así como la conformación de todo el complejo panorama de ideologías lingüísticas (en la línea propuesta en sus trabajos por Woolard y Schieffelin, 1994; Woolard, 1998, o Kroskrity, 2000, entre otros) que constituyen las bases argumentativas del debate instaurado entre reformistas y academicistas a lo largo de todo este siglo, en la línea relatada en Gaviño Rodríguez (2022).

2. Los primeros años de la Restauración Borbónica

La libertad de enseñanza en el uso de manuales escolares dictada en el decreto de 21 de octubre de 1868 solo estuvo en vigor durante el periodo del Sexenio Democrático (1868-1874). Una vez iniciada la Restauración Borbónica, se produce su derogación por medio de un real decreto publicado el 26 de febrero de 1875, en el que se dispone que vuelvan a regir respecto de textos y programas las prescripciones de la ley de 9 de septiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de julio de 1859. El Marqués de Orovio defiende esta decisión de la siguiente manera:

[...] los perjuicios que a la enseñanza ha causado la absoluta libertad, las quejas repetidas de los padres y de los mismos alumnos, el deber que tiene el Gobierno de velar por la moral y las sanas doctrinas y el sentimiento de responsabilidad que sobre él pesa, justifican y requieren su intervención en la enseñanza oficial, para que dé los frutos que pueden exigirse. Por estas razones cree el Gobierno llegado el caso de proponer el restablecimiento de las disposiciones que, exceptuando los seis últimos años, rigieron siempre en dicha materia (Villalaín Benito, 1997: 192)¹.

La restitución de la libertad limitada del libro de texto muestra la fortaleza del gobierno en la defensa de una instrucción pública centralizada y unificada de la que, de manera indirecta, sale beneficiada nuevamente la Real Academia Española, que logra restituir la obligatoriedad de su doctrina ortográfica en la educación. Los maestros partidarios de reformas, por contra, son los damnificados del cambio, al estar otra vez obligados a seguir las normas académicas en sus enseñanzas lingüísticas.

1 Al fin, la Academia ve cumplido —como señala Esteve Serrano (1982: 79)— uno de los objetivos que se había marcado con la publicación de su primer tratado de *Ortografía* (Real Academia Española, 1741), tal y como se recoge además en el acta de la sesión celebrada el 9 de septiembre de 1738, donde se afirma lo siguiente: “se le Suplique a su Magestad mande observar en todos sus Reynos, y Señoríos, la dicha orthographia para fijarla en ellos y pedirle al mismo tiempo conceda a la Academia el privilegio perpetuo de la impresión, venta y despacho de dicho tratado que se habrá de hacer en un libro manual y pequeño”.

Las peticiones de reforma ortográfica de los neógrafos, que sorprendentemente habían perdido fuele durante el periodo anterior del Sexenio Democrático (a pesar de ser este un momento histórico favorable para sus reivindicaciones), vuelven a estar en una posición difícil con el inicio de esta nueva etapa y la contrariedad de la legislación educativa. Probablemente los leves atisbos de resistencia quedan relegados a las aulas, donde quizás algunos estudiantes siguieron recibiendo enseñanzas por medio de sistemas y textos distintos a los académicos, algunos de ellos contrarios a su doctrina, tal y como ya había sucedido también tras la oficialización de 1844². El único remedio disponible para controlar el cumplimiento de lo ordenado era, así pues, el de la persistente publicación de órdenes reales con recordatorios (más o menos amenazantes) sobre este mandato, que perduran hasta finales de siglo³ con resultados tan poco efectivos como los de aquel entonces.

Aunque es de suponer la disconformidad de los reformistas de la ortografía con la nueva situación, no parece que sus partidarios hagan excesivo alarde público de su desacuerdo. Son muy pocas las propuestas que, de manera pública, aparecen en las páginas de la prensa en los comienzos de este periodo, de entre las cuales quiero destacar dos que aparecen firmadas de manera Anónima. 1) En primer lugar, la aparecida en el periódico de primera enseñanza *El Magisterio Balear*, en el que alguien que firma como B. A. publica un artículo titulado “Neografía”. En un principio, su autor defiende la conservación de todas las letras

2 Uno de los manuales no admitidos que con seguridad fue usado clandestinamente, al menos, en estos primeros años fue, por ejemplo, la nueva edición (en esta ocasión, la quinta) de la ortografía de Ruiz Morote (1875), maestro neógrafo que en las década de los sesenta había formado parte activa del movimiento neógrafo en las páginas de *El Magisterio. Periódico de educación y enseñanza y Anales de primera enseñanza*, cuyas propuestas y reivindicaciones alcanzaron cierto seguimiento entre los maestros (cf. Gaviño Rodríguez, 2020).

3 Tras los nefastos resultados de la aplicación legislativa a mediados de siglo (cf. Gaviño Rodríguez, 2023), el 4 de febrero de 1877 el gobierno retoma las acciones coercitivas con la publicación de una real orden que sirve de recordatorio del cumplimiento del artículo 88 de la ley de 9 de septiembre de 1857. En ella se advierte que la *Ortografía* y la *Gramática* (en realidad, sus adaptaciones didácticas del *Prontuario*, *Compendio* y *Epítome*) de la Academia deben ser los textos obligatorios y únicos para la enseñanza de estas materias en la escuela pública (Villalaín Benito, 1997: 201-202). Años más tarde, siguen sucediéndose órdenes en este mismo sentido, lo cual es indicativo de las muchas irregularidades detectadas a este respecto por los inspectores: el 31 de enero de 1885 y el 18 de diciembre de 1893 vuelven a aparecer órdenes de la Dirección General de Instrucción Pública disponiendo el uso exclusivo de la *Gramática* y la *Ortografía* de la Real Academia Española en las Escuelas Públicas (Villalaín Benito, 1997: 211-212, 223).

Las consecuencias reales del incumplimiento de la orden no parece que fueran muy severas. A este respecto, solo he localizado una amonestación concreta de la Dirección General de Instrucción Pública a un maestro de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, a partir de un recurso interpuesto ante el tribunal de exámenes para maestras en Barcelona, fundado “en que el programa de preguntas de Gramática Castellana se ajusta al texto de la Academia Española de la Lengua, que no es el seguido en las lecciones de la Escuela” (cf. Villalaín Benito, 1997: 217-218).

del alfabeto y centra su reforma en los distintos alfabetos de la lengua: “de los cuatro abecedarios que actualmente han de aprender los niños, para poder leer, se podrían suprimir nada ménos que tres, conservando sólo el minúsculo carácter bastardo español; elevando á mayúscula cualquiera de sus letras con solo añadirle trazo magistral directo horizontal como por vía de adorno” (*El Magisterio Balear*, núm. 4, 24 de enero de 1880: 1). Más adelante, parece contradecir sus propias palabras, cuando afirma que admitiría algunas modificaciones relativas a algunos elementos, de entre las que destaca la supresión de las sílabas *ce*, *ci*, *ge* y *gi* (pues tienen su equivalencia en *ze*, *zi*, *je* y *ji*), la eliminación de la *u* líquida en las secuencias *que*, *qui*, además de *gue* y *gui* (cuando la *g* dejara de sonar como *jota*) o el uso exclusivo de *x* en aquellas palabras cuya sustitución exige *cs*, como *examen*, *máxima*, *sexagenario*. No se muestra partidario de eliminar las parejas *b* y *v* o *c* y *s* pues —según su opinión— estamos ante grafías que se corresponden con sonidos diferentes, a pesar de su confusión en la pronunciación (*El Magisterio Balear*, núm. 4, 24 de enero de 1880: 1-2). 2) En segundo lugar, la propuesta de reforma que bajo el título de “Reforma del alfabeto, como si dijésemos: mi Alfabeto-lojía; ó Pasatiempos” y firmada con las iniciales V. X. i Z aparece en las páginas de la *Revista del Turia* (núm. 59, 15 de agosto de 1883: 310-311; núm. 60, 31 de agosto de 1883: 325-327; núm. 61, 15 de septiembre de 1883: 341-343) y *El Fomento* (núm. 138, 26 de julio de 1883: 1-4; núm. 140, 2 de agosto de 1883: 5-8; núm. 146, 29 de agosto de 1883: 9-12; núm. 150, 14 de septiembre de 1883: 13-14) que —según indica Calero Vaquera (2006: 333) en su análisis de este trabajo— también es publicada en ese mismo año como folleto independiente de 24 páginas en Valencia. El trabajo comienza con una frase destinada a la Academia, a la que recomienda reformar el alfabeto según una propuesta cuyas bases se resumen en cinco puntos: 1) que todo sonido o modificación tenga su letra única; 2) que cada letra represente solo un sonido o modificación; 3) que ninguna letra represente dos modificaciones o consonantes; 4) que ninguna modificación haya de representarse con dos letras, y 5) que no haya ninguna letra que no represente sonido o modificación. Como resultado de aplicar estos principios, se propone un alfabeto ‘rrazional’ de 24 letras que no coincide con ninguno de los propuestos previamente por otros neógrafos españoles. En este caso, está compuesto por los siguientes elementos: *a*, *b*, *c*, *d*, *e*, *f*, *g*, *h*, *i*, *j*, *l*, *ll*, *m*, *n*, *ñ*, *o*, *p*, *r*, *rr*, *s*, *t*, *u*, *y*, *z* (*Revista del Turia*, núm. 59, 15 de agosto de 1883: 310). El texto aporta, al mismo tiempo, un repaso por las distintas ventajas que para la lectura, la escritura y la impresión tiene esta reforma, además de un listado de sus posibles enemigos y aliados (*Revista del Turia*, núm. 59, núm. 60, 31 de agosto de 1883: 326-327). Por último, termina con un aviso de la aparición de unas futuras prácticas o ejercicios de este alfabeto (*Revista del Turia*, núm. 61, 15 de septiembre de 1883: 343), que acaban siendo publicadas en esta misma revista en sus números siguientes (*Revista del Turia*, núm. 62, 30 de septiembre de 1883: 354-357; núm. 64, 31 de octubre de 1883, 389-392).

Como las propuestas neógrafas no abundan y existe una escasa presión social para la reforma, los academicistas tampoco sienten la necesidad de hacer aparición en la opinión pública para la defensa de los intereses de la institución académica, que, tras la restitución

ción de su autoridad en la enseñanza escolar, goza de una posición cómoda y favorable. Esto no quiere decir que sus defensores no aprovechen cualquier ocasión para lanzar sus ideas sobre el asunto, como es el caso de Miguel Benedicto Berdier, por ejemplo, que en un escrito dirigido a un maestro de escuela intenta persuadirlo de lo poco conveniente de estas reformas y de la necesidad de dedicarse a otras cuestiones más importantes en el ejercicio de su profesión:

Deja, pues, querido, que los sábios piensen en las cosas que son de su exclusiva competencia. Nosotros tenemos que cumplir con una misión más elevada, y de consecuencias más tangibles para la vida de los pueblos, que las que puede traer la reforma de nuestra actual Ortografía. Ninguna más grande que la reforma de las costumbres; y esta sólo se consigue, dirigiendo al hombre desde sus primeros albores por el camino de la virtud (*El Magisterio Español*, núm. 505, 15 de diciembre de 1875: 2)⁴.

En esa misma línea se manifiesta Luis Parral cuando, en un artículo de mayor envergadura sobre el concepto de la lógica y su relación con la gramática, realiza un alegato a favor del sistema ortográfico actual y destierra la actividad neográfica:

La Neografía reduce el número de letras; pero es á costa de perder la huella que en las raíces de las palabras dejan marcada los idiomas que las enjendraron. Simplifica la escritura; pero dificulta la Etimología de las voces, por lo cual la creemos muy perjudicial y poco científica (*Guía del Magisterio*, núm. 7, 5 de marzo de 1880: 51).

Contrariamente a lo que pudiera pensarse, la Academia no era insensible a los cambios ortográficos. En su seno debieron de producirse debates sobre este asunto que, en la década anterior, habían desembocado en alguna concesión a los neógrafos, como la de la convocatoria de un concurso con esta temática, titulado “Memoria sobre el valor, uso y nombres que las letras del alfabeto castellano han tenido hasta hoy. Si la ortografía castellana podría total y exclusivamente arreglarse á la pronunciacion. Ventajas é inconvenientes de este sistema”, cuyo anuncio había aparecido, entre otros, en la *Gaceta de Madrid* (30 de septiembre de 1861; núm. 285, 12 de octubre de 1862: 2) y *La Concordia. Periódico Semanal de Primera Enseñanza* (núm. 4, 12 de febrero de 1863: 28). Años más tarde, la propia institución aborda una serie de reformas ortográficas, incluidas en la publicación de su *Gramática*, que son difundidas primariamente en la *Revista de primera enseñanza* por medio de un trabajo firmado por M. C. P. que transpira un profundo prescriptivismo, tanto para el ámbito educativo como para el de la imprenta:

4 En el mismo mes de diciembre de 1875, es Gómez de Salazar quien, al reseñar una obra de Simón López y Anguta (1875) sobre las anomalías de la ortografía actual, intenta influir en los lectores del periódico con un crítica negativa. En sus propias palabras, “sentimos no poder recomendar más sino como lectura entretenida” (*El Magisterio Español*, 5 de diciembre de 1875: 4).

Esta reforma deberán admitirla inmediatamente los maestros en sus respectivas escuelas; los periódicos profesionales en sus columnas; y sobre todo, los editores en las obras de texto para la enseñanza; porque á nadie podrán ocultarse los inconvenientes con que lucharíamos los profesores obligados á explicar la acentuación contraria á la que tuviese los libros que ponemos en manos de los niños (reproducido en *El Heraldo de Castilla*, núm. 163, 19 de octubre de 1881: 1).

El texto, tomado de una reproducción que se hace en *El Heraldo de Castilla*, da idea de la importancia social otorgada en la época a la correcta escritura y a la autoridad académica en esta materia. No es el único caso, pues, al igual que este, otros periódicos de la época también se hacen eco de la noticia y realizan advertencias en el mismo sentido:

[...] aunque no las juzgamos importantes, ni mucho menos; como las decisiones de la Academia son las leyes vigentes en materia de lenguaje, creemos oportuno darlas á conocer a nuestros lectores para que no dejen de poner algún acento de los muchos que se han creado en esta última reforma, é incurran, por tanto, en un delito grave contra la ortografía que es la parte en que más notables reformas parece que se han introducido (*La Paz del Magisterio*, núm. 23, 15 de agosto de 1883: 1).

Aunque seguramente los académicos pretendían con estos cambios calmar los ánimos reformistas y contentar parcialmente sus expectativas, la reforma, que solo afectaba a la acentuación (un ámbito periférico de la polémica), no tuvo buena acogida ni en el sector educativo ni en el de la imprenta. *El Heraldo de Castilla* (núm. 163, 19 de octubre de 1881: 1) da noticia de estos hechos, acatando los cambios e instando a su cumplimiento, pero no deja pasar la oportunidad para señalar la desazón que producirán estas novedades ortográficas en los padres de aquellos alumnos obligados ahora a comprar nuevos libros, incluso los de la Real Academia, “cuyos libros serán los primeros que hayan de utilizarse por estar sus anteriores preceptos en contradicción con los nuevos, lo cual no debe tolerarse” (*El Heraldo de Castilla*, núm. 163, 19 de octubre de 1881: 1). De manera irónica, se indica que “esta reforma es indudablemente un progreso: de los niños que salen hoy de nuestras escuelas son contados los que saben leer los libros impresos en el siglo XVIII; pero los que salgan en adelante no sabrán leer los libros del siglo XIX, incluso los escritos y publicados por los Académicos reformadores” (*El Heraldo de Castilla*, núm. 163, 19 de octubre de 1881: 1). Similares reacciones se habían producido unos meses antes en *El Magisterio Balear*, donde, desde una línea combativa, se afirma que “la Real Academia no está autorizada para erigirse en legisladora del lenguaje”, pues “esto es de la exclusiva competencia de los buenos escritores públicos” (*El Magisterio Balear*, núm. 29, 16 de julio de 1881: 1) y se catalogan las propuestas académicas de arbitrarias y caprichosas:

[...] La Real Academia parece que se ha propuesto marchar al arbitrio y al capricho, saliéndose de la esfera de sus atribuciones contra lo cual debieran protestar todos los hombres eruditos en cuyas obras, lo mismo que en el comun sentido aquel alto Cuerpo ó el delegado especial suyo mejor dicho, viene á causar una revolucion tonta y ridícula por una parte é infundada por otra (*El Magisterio Balear*, núm. 29, 16 de julio de 1881: 1).

Una reforma tan importante en una lengua como la de su ortografía conlleva necesariamente vacilación social, particularmente en aquellos sectores profesionales en los que la escritura correcta forma parte de su quehacer profesional. Un caso muy paradigmático en esta línea es el de los opositores, que pronto manifiestan sus dudas en la prensa sobre la conveniencia o no de aplicar las nuevas reformas:

Opina un colega de Valencia de la corte, conformándose con lo dicho por otro de Valencia, que la reforma ortográfica de la Real Academia no obligará á los opositores á escuelas.

Á lo cual contesta *El Clamor* diciendo:

«Obligar en absoluto, nó; pero, de no aplicar las un actuante, pesarán sobre él, suponiendo al Tribunal recto y competente, las consiguientes notas desfavorables, que pueden contribuir á la no aprobación de los ejercicios ó la postergación en la lista de mérito relativo».

El Clamor está en lo cierto, y nosotros aconsejamos á los opositores de esta provincia, si no quieren sufrir algún percance, que pongan en práctica la acentuación establecida por la Academia de la lengua (*Boletín de Primera Enseñanza de la Provincia de Gerona*, núm. 29, 17 de julio de 1883: 9)⁵.

3. Los movimientos internacionales de reforma ortográfica

En los comienzos de la Restauración Borbónica, así pues, apenas hay atisbos del movimiento neógrafo en España y los pocos que aparecen no vienen de la mano de intelectuales o personalidades con la suficiente fuerza social para hacer valer sus palabras. La situación cambia en las dos últimas décadas de siglo, momento en que resurge un conjunto de propuestas reformistas que suponen un giro brusco de esta tendencia y que aparentemente entran en contradicción con la consolidación de la doctrina ortográfica académica y su hegemonía institucional como órgano regulador de la lengua en España. Las claves necesarias para interpretar adecuadamente este nuevo florecimiento han pasado inadvertidas en los estudios ortográficos del español, pero son palpables si uno se acerca a su estudio a través de la prensa, que, tras dejar de ser paulatinamente en este siglo un medio destinado a la minoría culta del siglo anterior, va adquiriendo nuevos valores en relación con la movilización social, el ámbito político, la formación, el entretenimiento o la mera información (Puche Lorenzo, 2019: 66). En esa amalgama de funcionalidades en que confluyen sus distintos géneros textuales, se acrecienta el interés (no casual) de la propia sociedad española por los asuntos ortográficos, que en esta última etapa del XIX viene motivado y guarda estrecha relación con la aparición y desarrollo de los distintos movimientos internacionales sobre reforma ortográfica que, a partir de los años ochenta, se producen más allá de nuestras

5 El asunto es tratado igualmente en periódicos como *La Discusión* (núm. 566, 5 de marzo de 1881: 3), *La Unión* (núm. 30, 28 de julio de 1883: 229), *El Adalid* (núm. 17, 30 de julio de 1883: 5-6) o *La Paz del Magisterio* (núm. 24, 25 de agosto de 1883: 7-8).

fronteras, cuyas ideas desembarcan en España a través de revistas y periódicos, que actúan de hilo conductor e incentivo del nuevo interés que este asunto vuelve a despertar en nuestro país en algunos de sus intelectuales. En esta línea de noticias y acontecimientos, *El Globo* (núm. 278, 5 de enero de 1876: 14) trata una conferencia de profesores en Dresde, donde los gobiernos federales habían encargado al filólogo alemán M. Raumer la redacción de un proyecto para la reforma ortográfica de aquella lengua. Más tarde, la prensa española da noticias de algunos desencuentros dentro del gobierno alemán a causa de la ortografía alemana (*El Liberal*, núm. 315, 11 de abril de 1880: 1). En 1881, algunos periódicos nacionales como, por ejemplo, *La Opinión* (núm. 442, 9 de marzo de 1881: 3) o *La Crónica Meridional* (núm. 6316, 9 de marzo de 1881: 2) anuncian la celebración en septiembre de ese mismo año de un congreso internacional en Berlín para reformar la ortografía de los distintos idiomas con un ambicioso proyecto, pues —como se afirma en el anuncio— “su objeto es la composición de un alfabeto común, y la conformidad y el acuerdo para la formación de un idioma universal”⁶. Junto a Alemania, el asunto de la reforma ortográfica alcanza también una considerable resonancia social en Francia: la prensa española nos da cuenta de cómo Gaston Paris, miembro del colegio de Francia, envía a Pablo Passy una carta en la que se habla de la utilidad y conveniencia de reformar la ortografía francesa (*La Correspondencia de España*, núm. 10576; 7 de marzo de 1887: 2); un año más tarde, en algunos periódicos, como el veterano diario *La Palma de Cádiz* (núm. 27889, 19 de noviembre de 1889: 2) o *El País* (núm. 874, 17 de noviembre de 1889: 3), se recoge, en un escrito titulado “¡Guerra a la ortografía!”, la petición a la Academia Francesa de simplificación de su ortografía por parte de un nutrido grupo de miembros de distintas instituciones (relacionadas mayoritariamente con la docencia)⁷. No nos adentraremos en los pormenores de esta solicitud, pero sí interesa conocer que durante un tiempo los académicos franceses estuvieron divididos y mantuvieron debates sobre el tema (*La Época*, núm. 13357, 28 de octubre de 1889: 3; *El Guadalete*, núm. 10318, 30 de octubre de 1889: 3, etc.), hasta que muy pronto llegan a la prensa española noticias del comienzo de esta reforma y sus acuerdos en relación con cambios en algunos elementos gráficos (*El Correo de Gerona*, núm. 151, 1 de agosto de 1893: 2; *El Isleño*, núm. 11940, 1 de agosto de 1893: 2; núm. 11943, 4 de agosto de 1893: 3)⁸. A continuación, la So-

-
- 6 La noticia es ampliamente divulgada en diferentes anuncios en *El Amigo* (núm. 160, 13 de marzo de 1881: 4), *El Bien Público* (núm. 2399, 18 de marzo de 1881: 3), *El Eco de la Provincia* (núm. 449, 9 de marzo de 1881: 3) o *La Unión* (núm. 13, 3 de mayo de 1881: 98), donde también se indica la duración de tres días para el evento y se advierte de que a él acudirán sabios de Europa y América.
- 7 En este caso, se aprovecha para llevar a cabo un paralelismo con la irrisoria situación española, donde después de tantos años aún no se han suprimido las inutilidades de nuestro idioma.
- 8 La actitud de la Academia Francesa, para muchos, más revolucionaria que la propia opinión pública, no es ajena a la polémica acerca de la acogida o rechazo de esta propuesta que, como ya se ha dicho, existía entre los propios académicos (*La Época*, núm. 14691, 8 de agosto de 1893: 2). Con seguridad por influencia de los acontecimientos franceses, el asunto cobra interés también

ciudad de Reforma Ortográfica solicita al ministro de Instrucción Pública francés “reformular la enseñanza de la ortografía en las escuelas, suprimiendo gradualmente las anomalías más violentas y más difíciles de aprender” (*Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (núm. 438, 30 de septiembre de 1896: 277). En 1899 la *Revista de Extremadura* (núm. III, 1 de mayo de 1899: 205) anuncia cómo la ortografía fonética se va haciendo sitio en Francia⁹. En efecto, en 1900, la reforma de la ortografía francesa se anuncia en diversos números de *El Íbero* (núm. 61, 1 de noviembre de 1900: 903-904; núm. 62, 16 de noviembre de 1900: 914-916; núm. 63, 1 de diciembre de 1900: 932-934; núm. 64, 16 de diciembre de 1900: 951-953)¹⁰.

Fuera del ámbito europeo, las propuestas reformistas también alcanzan una alta trascendencia al otro lado del Atlántico, toda vez que el asunto de la lengua, en general, y el de la estandarización lingüística habían ocupado un lugar central en el debate político de las décadas anteriores en todos sus países. A pesar de la distancia geográfica con España, la prensa espa-

en Bélgica, donde la sociedad en Francia funda una sección belga para preparar también su reforma y llevarla a la práctica. En este sentido, celebra una asamblea en la Escuela Normal de Bruselas, a la que acuden diversas personalidades y en la que el director de dicha escuela, M. Sluys, imparte una conferencia sobre el tema de la reforma de la ortografía y la democracia, en la que llega a afirmar que simplificar la ortografía es ayudar a la emancipación de las masas (*La Escuela Moderna*, julio-diciembre de 1892: 77). *El Heraldo de Madrid* (núm. 903, 25 de abril de 1893: 1) también recoge en sus páginas la petición de M. Gréard para que se ejecute esta reforma en Bélgica, acompañando esta noticia de una crítica a las observaciones conservadoras que a este respecto emite el escritor M. Elwall en *La Libre Critique* de Bruselas, quien considera el proyecto como una amenaza y peligro para la unidad nacional.

9 También se habla, en esta ocasión, de la situación en Hispanoamérica.

10 Durante estos años, la prensa española también acoge diferentes artículos teóricos sobre el asunto. El *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (núm. 318, 15 de mayo de 1890: 129-132; núm. 323, 31 de julio de 1890: 209-212; núm. 327, 30 de septiembre de 1890: 273-275; núm. 328, 15 de octubre de 1890: 289-290) publica un trabajo seriado titulado “La enseñanza de la lectura y de la ortografía”, de M. A. Sluys, director de la Escuela Normal de Bruselas, extraído de su libro *Méthode analytique et synthétique de lecture et d’orthographe*. Se trata de un artículo destinado específicamente a la importancia de un buen método de lectura, pero en el que se aborda también la problemática que supone enseñar a leer en una lengua como el francés con un alfabeto con tantas irregularidades. Por otra parte, en 1900, Fernando Araujo informa del decreto del Ministro de Instrucción Pública de Francia que resuelve la reforma de la ortografía francesa a partir de los trabajos de la comisión constituida para tal efecto, así como del malestar mostrado por la Academia por no haberse contado con ella (*La España Moderna*, núm. 142, octubre de 1900: 185-186).

No faltan tampoco aquellos que muestran cierta mofa con la trascendencia que toma el asunto ortográfico en Francia. En esta línea, *El Cantábrico* y *El Guadalete* informan de las elecciones municipales de París por medio de un artículo en el que, al tratar la pertenencia de los distintos candidatos a distintos partidos, se menciona, entre ellos, “al que fia la resolución de todos los problemas sociales en la reforma de la ortografía y al que ofrece lavar la cabeza á sus electores” (*El Cantábrico*, núm. 1829, 8 de mayo de 1900; *El Guadalete*, núm. 13721, 10 de mayo de 1900: 1).

ñola también recoge todas las informaciones relativas al movimiento americano de reforma, y en ella se publicitan los distintos debates que al respecto de la materia se desarrollan:

Discútese en una ciudad americana acerca de la reforma ortográfica, de que es susceptible el idioma. Entre los argumentos aducidos figuran el de las dificultades que ofrece el estudio de la ortografía actual, estudio molesto, pues exige el conocimiento de 300 reglas, 500 excepciones, 800 palabras no comprendidas en dichas reglas, 160 homónimas y 75 que, como armonía, pueden escribirse de dos maneras distintas, sin contar con 4.180 palabras primitivas de dudosa ortografía que trae el catálogo de la Real Academia Española (*La Libertad. Diario Político y Literario*, núm., 157, 30 de octubre de 1891: 2-3).

De todas las naciones americanas es especialmente en Chile donde la discusión sobre los problemas de la ortografía se hizo más intensa a partir de las propuestas de reforma llevadas a cabo desde el exilio londinense por Juan García del Río y Andrés Bello (1823). Si bien a finales de siglo los debates ortográficos chilenos son menos apasionados en comparación con los sucedidos entre 1830 y 1850 (cf. Contreras, 1993 y 1994), hay varios acontecimientos surgidos en los últimos años de siglo que avivan las acciones neógrafas en el país, como han señalado Cáceres y Rojas (2019: 71): en primer lugar, la consulta que en 1884 realiza el Ministerio de Instrucción Pública al Consejo Superior de Instrucción Pública acerca de la conveniencia de reimprimir la *Ortografía* académica para su uso en las escuelas chilenas; seguidamente, la fundación en 1885 de la Academia Chilena correspondiente de la RAE, en cuyos propósitos se encontraba la defensa de la ortografía académica en aras de la unidad idiomática. Sin embargo, más allá de estos datos, no hay que desdeñar, como sucede también en España, el importante impulso que reciben los neógrafos chilenos y sus ideales por parte del apoyo que les brinda su participación como miembros de aquellas entidades ya mencionadas, la Asociación Fonética Internacional o la Sociedad de Reforma Ortográfica¹¹, que aportan el intercambio ideológico y el sustento anímico necesarios para la reivindicación de sus intereses en cada nación. En este marco es en el que se produce en Chile la publicación en 1891 de “Observaciones sobre la ortografía castellana” de Lenz¹², que retoma la disputa ortográfica y sirve de antesala del nuevo movimiento neógrafo en ese país, iniciado el 13 de julio de 1892 con un artículo de Carlos Cabezón, miembro de la Sociedad de Reforma Ortográfica, titulado “Abiso a los qomerziantes”. Aunque por su contenido y destinatarios estamos ante un trabajo ajeno a la polémica (se trata de un aviso para

11 Según lo indicado por Araujo en su sección de “Revista de revistas” de *La España Moderna* (núm. 116, 1 de agosto de 1898: 142), en 1898 la Asociación Fonética Internacional cuenta con 907 miembros, de los cuales 47 son chilenos (Gaviño Rodríguez, 2021: 64, n. 22).

12 Este trabajo es inicialmente publicado en el periódico *La Libertad Electoral* a fines de 1891, aunque la versión que he consultado es la incluida con posterioridad en su obra *De la ortografía castellana* (Lenz, 1914).

los artesanos de la zona), su análisis como producto de una actividad lingüística consciente obliga a caracterizarlo como un acto práctico de ideología lingüística a favor de la neografía. Su escritura, percibida como un desafío por aquellos contrarios a la reforma, determina la aparición de reacciones que acaban por provocar una honda polémica entre neógrafos y academicistas. Con ello, se reactiva el debate ortográfico y la propuesta de la denominada 'ortografía rrazional', como indica en su estudio Villarroel (2019a: 134; 2019b: 355).

4. El resurgimiento de la neografía española en la prensa escrita

Los neógrafos españoles no son insensibles a esta ola de interés internacional por la reforma de la ortografía y, en este marco favorable, se produce un resurgimiento de sus propuestas de reforma. La prensa escrita española se erige en el vehículo preferencial para la difusión de sus trabajos, el medio más adecuado para la popularización de sus ideas¹³, pero también aquel que mejor sirve para sus intereses individuales, pues este foro permite interactuar fácilmente con otros intelectuales de la sociedad y entablar de este modo haces de relación social que van más allá del ámbito periodístico, convirtiéndolos en piezas clave en la discusión de estos asuntos en otros espacios de opinión, como el de las distintas instituciones relacionadas con la vida cultural del país. Esta tendencia ya había comenzado en España a manifestarse tímidamente antes del último cuarto de siglo, en concreto en 1872, con la creación de una asociación para la reforma de la ortografía en Palma de Mallorca, de la que se da noticia en las páginas de *El Progreso. Periódico Político* (núm. 1095, 23 de octubre de 1872: 2), pero se va consolidando paulatinamente en este nuevo ambiente que se genera en las décadas siguientes con la celebración de discusiones sobre ortografía castellana en sociedades como el Círculo Filológico, donde se celebran algunos debates sobre ortografía castellana: en uno de ellos, participan los Sres. Doce y Bentfeldt y, en contra, el Sr. Hilario Sánchez (*La Correspondencia de España*, núm. 9766, 17 de diciembre de 1884: 1; *El Pabellón Nacional*, núm. 6706, 17 de diciembre de 1884: 3, etc.); en otra ocasión, la discusión se produce a partir de una memoria que sobre simplificación y reforma de la ortografía castellana presenta Casto Vilar (*El Día*, núm. 1645, 8 de diciembre de 1884: 1; *El Imparcial*, núm. 6294, 9 de diciembre de 1884: 3; *El Liberal*, núm. 1975, 11 de diciembre de 1884: 3, entre otros). Los inicios de esta década de los ochenta sirven, así pues, para incentivar el debate por la reforma de la ortografía en la prensa, un tema en torno al cual se reúnen nuevos actores que dan otro impulso social al asunto en estos años.

13 Una característica esencial del movimiento neógrafo de este periodo es que privilegia, casi de manera sistemática, la participación en prensa a la publicación de obras independientes, que suelen salir a la luz de manera secundaria para perpetuar los textos en la opinión, esto es, con una clara finalidad propagandística o, en menor medida en estos años, educativa.

4.1. Tomás Escriche y Mieig

La primera gran figura social que en estos años se vincula con el movimiento de reforma ortográfica española es la de Tomás Escriche y Mieig, específicamente, con la publicación del artículo seriado que, con el título de “La ortografía fonética”, inserta este autor en *El Ateneo Caracense* (5 de octubre de 1884: 259-264; 5 de noviembre de 1884: 267-270). En efecto, el Ateneo Caracense de la ciudad de Guadalajara está alineado con las prácticas de reforma ortográfica, y en las discusiones ortográficas de su Círculo Filológico (*La Correspondencia de España*, núm. 9771, 22 de diciembre de 1884: 1; *El Ateneo Caracense*, núm. 249, 5 de enero de 1885: 290) pronto aparece la figura de Escriche y Mieig, un profesor de física y química que, convertido en filólogo de prestigio por la elaboración y publicación de muy diversos trabajos en este ámbito, defiende sus ideas sobre este tema. En un intento por proponer reformas ortográficas como una manera de que la lengua avance y no permanezca estática, este autor lucha contra las conservadoras palabras de algunos como Pedro Felipe Monlau, Carlos Nodier o Gómez de la Cortina y sostiene que la ortografía debe estar gobernada por una ley de evolución¹⁴.

Unos años más tarde, Escriche y Mieig publica nuevamente en la prensa española su trabajo “La reforma ortográfica en todos los países”, en el que deja constancia de su conocimiento y creencia en los movimientos de reforma en otros países, que caracteriza como científicos y racionales, frente a las ortografías etimológicas, que en su opinión no resisten un análisis concienzudo:

[...] el acuerdo entre la escritura y la pronunciación es, ya, en nuestros tiempos, una de esas aspiraciones que infaliblemente se abren paso, y que tarde ó temprano lo habrán de reconocer así los gramáticos y preceptistas, llegando día en que el fonetismo triunfe del etimologismo (*Revista de España*, núm. 471, enero de 1888: 62).

Tras enumerar las distintas asociaciones de reforma que favorecen este movimiento (Phonetic Society, English Spelling Reform Association, Sociéte néographique Suisse et étrangère o Sociéte de Réforme orthographique, entre otras), se lamenta de que en España no exista una sociedad para la reforma de la ortografía, “y sin embargo en ninguna parte acaso pudiera ésta llevarse á efecto con más probabilidades de éxito” (*Revista de España*, núm. 471, enero de 1888: 66). Es en “Reforma de la Ortografía castellana (dedicada á la Real Academia Española)”, un artículo seriado dividido en cinco entregas en la *Revista Contemporánea* (tomo LXXV, vol. VI, 30 de septiembre de 1889: 561-580; tomo LXXVI, vol. I, octubre, noviembre

14 Esta contribución adopta posteriormente forma de folleto y es publicada de manera independiente bajo el mismo título de *La ortografía fonética*, según se anuncia en *El Volapük* (núm. 1, 1 de enero de 1886: 12; núm. 3, 1 de marzo de 1886: 11; núm. 3, 1 de marzo de 1887: 15). No he podido localizar ejemplares de esta publicación.

y diciembre de 1889: 24-38; tomo LXXXVI, vol. II, 30 de octubre de 1889: 177-192; tomo LXXVI, vol. III, 15 de noviembre de 1889: 308-318; tomo LXXXVI, vol. 4, 30 de noviembre de 1889: 417-425)¹⁵, donde Escriche y Mieg defiende lo que él denomina su proyecto de fonografía, que —en sus propias palabras— consiste en “escribir exactamente como se pronuncia” (*Revista Contemporánea*, tomo LXXV, vol. VI, 30 de septiembre de 1889: 563). A pesar de que sigue defendiendo las ventajas de la reforma y apoya sus razonamientos en las distintas sociedades de reforma ortográfica de otras naciones, Escriche y Mieg no parece convencido de que el proyecto funcione en España:

Muchos, antes que yo, han estudiado la cuestión, algunos muy á fondo; y sin embargo han fracasado como acaso fracasaré yo también: cuando se tiene en contra la opinión de las gentes ilustradas en general y la indiferencia absoluta de las masas, es muy difícil hacerse escuchar, y esta índole de trabajos están casi fatalmente condenados al olvido. Sin embargo, el que está persuadido de la bondad de la causa que defiende no debe arredrarse, y cumple con su conciencia al sostener esa causa (*Revista Contemporánea*, tomo LXXV, vol. VI, 30 de septiembre de 1889: 563)¹⁶.

Y esa es la razón principal por la que este maestro propone ahora la creación en España de una sociedad de reforma ortográfica que sirva para evitar que el proyecto de la reforma caiga en el olvido y pase desapercibido, sin resultados prácticos (*Revista Contemporánea*, tomo LXXVI, vol. III, 15 de noviembre de 1889: 317-318; 30 de noviembre de 1889: 418), una idea que es recogida de manera recurrente por otros autores y reproducida en prensa, como puede verse en el siguiente fragmento de la *Revista del Ateneo Caracense y Centro Volapukista español* (núm. 12, marzo de 1891: 124):

Agítase la idea de formar una Asociación española para la reforma de la Ortografía, sobre la base de la escritura fonográfica, representando cada sonido por un solo signo y eliminando todos aquellos que no representan ninguno y solo tienen un valor etimológico. Algunos individuos del Ateneo Caracense se piensan adherirse al proyecto.

4.2. José Jimeno Agius

Pasados unos años, es José Jimeno Agius, un abogado y político valenciano, el que despunta en la prensa española por su interés por los asuntos ortográficos, cuando se suma al

15 Este trabajo había sido reproducido previamente, aunque incompleto, de manera simultánea en *La Ilustración de Álava* y la *Revista de Vizcaya* (núm. 78, 28 de febrero de 1889: 149-158; núm. 80, 30 de marzo de 1889: 213-221).

16 Su ensayo, que se divide en tres partes (defectos de los que adolece la ortografía castellana, proyecto de reforma propuesto y modo de realizarla), ve la luz en 1889 en Madrid, aunque algunos estudios, como el de Esteve Serrano (1982: 86), han popularizado su segunda edición del año 1890 en Bilbao, que es la que también recoge Carlos Cabezón (1896: 6) en su trabajo de tentativa bibliográfica sobre los neógrafos.

movimiento de reforma en contra de la Academia. Tal y como se hace constar en la prensa de la época, Jimeno Agius, que forma parte activa del movimiento, también participa en las actividades sociales del Ateneo Caracense, en este caso, con una conferencia acerca de las anomalías de la ortografía y las reformas que se pueden realizar en el alfabeto¹⁷. El asunto debió de ser de interés para los socios, pues, poco más tarde, la *Revista Popular* (núm. 16, 15 de mayo de 1891: 5) anuncia la celebración de una serie de conferencias a cargo del propio Jimeno Agius en esa misma institución, en las que este autor da muestras de su dura crítica al principio etimológico de la escritura y propone una escritura basada en la pronunciación. Su modelo de reforma pretende la eliminación de cinco letras, conservando el siguiente alfabeto: *a, b, z, ch, d, e, f, g, i, j, l, ll, m, n, ñ, o, p, q, r, rr, s, t, u, y*. En este mismo año, Jimeno Agius se muestra muy activo con la defensa de sus propuestas en la prensa: en la *Revista Contemporánea* (tomo LXXXI, vol. V, 15 de marzo de 1891: 465-483; tomo LXXXI, vol. VI, 30 de marzo de 1891: 582-596) publica en dos entregas su artículo “Reforma de la ortografía castellana”. Al igual que Escriche y Mieg, Jimeno Agius es consciente de la dificultad de la aplicación real de la reforma en nuestro país, de ahí que sienta la necesidad de “recurrir al único medio de que disponen los pequeños para competir con los grandes, al de asociarse” (*Revista Contemporánea*, tomo LXXXI, vol. V, 15 de marzo de 1891: 481). Aunque —según su opinión— lo idóneo sería la creación de una sociedad que publicara numerosos impresos ajustados a la nueva ortografía que sirvieran para “acostumbrar la vista de la generalidad de las gentes á la nueva ortografía”, Jimeno Agius es consciente de la escasa voluntad de asociacionismo en España, de ahí que se conforme con la constitución informal de lo que él denomina una liga para la reforma de la ortografía:

Pero tampoco es un inconveniente que no llegue á darse forma más ó menos solemne á la Liga. Bastará suponerse establecida y que se considere miembro suyo todo el que quiera contribuir á la realización del fin á que aspira. El que diere algo á la imprenta, ajústese á la nueva ortografía y adicione á su nombre, al consignarlo en la portada del libro, esta frase: De la Liga para la reforma de la ortografía (*Revista Contemporánea*, tomo LXXXI, vol. V, 15 de marzo de 1891: 482).

Sus palabras tienen repercusión no solo en España, sino también en Chile, donde estos artículos adoptan rápidamente forma de publicación independiente en Valparaíso (Jimeno Agius, 1892a) de la mano de Franzisqo Enríquez (seudónimo usado por el neógrafo Carlos

17 El anuncio de la conferencia, que aparece en varios periódicos, es reproducido con la ortografía reformada: “Abiso. El viernes próximo dará una conferencia pública en el Ateneo Qarezense el Sr. Director de la Esquela Normal, Don Julian Jimeno, azerqa de las anomalías de nuestra Orto-grafia í de las rreformas de qe es suszeptible nuestro abezedario. Esta conferencia dará marjen ó motivo á que barios sozios agan uso de la palabra i se enquentre qonquerrido el Ateneo, si no yuebe” (*La Iberia*, núm. 12395, 23 de abril de 1891: 2; *El lábaro. Diario católico*, núm. 73, 30 de abril de 1891: 2, entre otros).

Newman), tal y como se anuncia en *La Ilustración Artística* (núm. 539, 25 de abril de 1892: 272), “en los cuales con sólidos argumentos se defienden varias reformas importantes de la ortografía castellana referentes especialmente al uso de las letras *b, v, c, k, q, z, g, j, h, r* y *rr*”¹⁸. La publicación debió tener buena aceptación, pues pronto aparece el anuncio de su segunda edición (Jimeno Agius, 1892b), que es alabada de nuevo en la prensa española (*La Ilustración Artística*, núm. 557, 16 de enero de 1893: 56). Y no es la única reseña favorable que recibe la obra: unos años más tarde, cuando la cuarta edición aparece publicada en Madrid (Jimeno Agius, 1896), es bien acogida en revistas como *La Ilustración Española y Americana* (núm. 30, 15 de agosto de 1896: 96), *El Magisterio Español* (núm. 2007, 25 de octubre de 1896: 5) o *La Dinastía* (núm. 6022, 9 de diciembre de 1896: 2), entre otras.

El contenido del texto es modificado y ampliado en 1896 en la *Revista Contemporánea* (tomo CII, vol. I, abril, mayo y junio de 1896: 9-26; tomo CII, vol. II, abril, mayo y junio de 1896: 143-151; tomo CII, vol. III, abril, mayo y junio de 1896: 275-283; tomo CII, vol. IV, abril, mayo y junio de 1896: 371-385; tomo CII, vol. V, abril, mayo y junio de 1896: 505-519; tomo CII, vol. VI, abril, mayo y junio de 1896: 611-641) y es en esa misma revista donde Jimeno Agius da difusión a algunas de sus “Naderías” (*Revista Contemporánea*, tomo CIII, vol. IV, 30 de agosto de 1896: 364-379; tomo CIII, vol. V, 15 de septiembre de 1896: 523-542; tomo CIII, vol. VI, 30 de septiembre de 1896: 653-660; tomo CIV, vol. I, 15 de octubre de 1896: 38-48; tomo CIV, vol. II, 30 de octubre de 1896: 195-203; tomo CIV, vol. III, 15 de noviembre de 1896: 297-304; tomo CIV, vol. IV, 30 de noviembre de 1896: 425-435) que justo al año siguiente ven la luz en forma de folleto bajo el título de *Naderías. Qoleqzión de artíqulos sobre asuntos gramatiqales* (cf. Jimeno Agius, 1897). Se trata de una obra centrada mayoritariamente en asuntos ortográficos, y en la que este autor pone en marcha el sistema de escritura propuesto, incluso

18 No tenemos ocasión de evaluar aquí las influencias de ‘ida y vuelta’ entre el movimiento neógrafo español y el chileno, pero la publicación de la obra de Jimeno Agius en Valparaíso es una muestra de la presencia de esta retroalimentación ideológica entre neógrafos canalizada por la prensa de la época que no ha pasado desapercibida por Contreras (1994: 66) o Villarroel (2019a: 137-140). Si bien es cierto que —como afirma Contreras (1993: 225-230) y retoma Martínez Alcalde (2010: 74)— la edición de la obra de este español en Chile se lleva a cabo por su coincidencia con los postulados de los reformistas americanos, esta circunstancia solo es una pieza más del engranaje que en estos momentos ya han consolidado algunas sociedades como la Asociación Fonética Internacional o la Sociedad de Reforma Ortográfica, por ejemplo, de las que forman parte muchos de estos autores y que, ayudadas por el poder difusor de la prensa, favorecen una intensa actividad e intercambios científicos a nivel internacional. En España también se reciben noticias de los neógrafos chilenos, como la que da cuenta de la publicación de *Notas sobre la reforma ortográfica*, de Carlos Cabezón (Cabezón, 1892), un folleto que recoge su discurso en el Ateneo de Valparaíso, publicado en Santiago de Chile y que aparece anunciado en *La Ilustración Artística* (núm. 557, 29 de agosto de 1892: 559; núm. 756, 22 de junio de 1896: 448, etc.) o la *Revista Contemporánea* (tomo LXXXVII, vol. IV, 30 de agosto de 1892: 445), entre otros.

en su propio apellido, que pasa a ser Ajius. Al igual que sus anteriores trabajos, recibe buenas reseñas en la prensa escrita (por ejemplo, *El Liberal*, núm. 6603, 31 de octubre de 1897: 3; *Diario de Murcia*, núm. 7488, 6 de noviembre de 1897: 2), pero su creciente popularidad hace que también afloren, como no podía ser de otro modo, algunas voces críticas, como la aparecida en una nota bibliográfica en *Gedeón* (núm. 138, 30 de junio de 1898: 2), un semanario satírico de la época en el que se asegura “que no hay un cristiano capaz de leerse tres páginas de *Naderías* sin caer enfermo de la médula”. También en la misma línea de sátira Clarín le dedica uno de los conocidos “Paliques” con los que colabora este escritor en el *Madrid Cómico*, en el que, con tono burlesco, bromea con su apellido, comparándolo con un estornudo y sosteniendo que Jimeno Ajius se ha metido en camisa de once varas. A estos ‘descamisados de la ortografía’ advierte Clarín lo siguiente: “la lengua no se transforma por la aparente lógica *geométrica*, por puro intelectualismo subjetivo” (*Madrid Cómico*, núm. 785, 5 de marzo de 1898: 199); las reformas ortográficas no pueden ser revolucionarias —continúa este autor— porque la biología lingüística se opone a ello, sin que ello quiera decir que haya que complicar la ortografía y cerrarse a la ortografía de otros tiempos, como hace la Academia.

4.3. Fernando Araujo Gómez

La figura del salmantino Fernando Araujo es quizás, de entre los neógrafos españoles, la de mayor importancia dentro del movimiento fonetista internacional, no solo por su especial formación en la materia, sino también por su participación directa en el proceso de reforma ortográfica llevado a cabo en otros países como Francia o su influencia en el debate ortográfico producido en Chile a finales de siglo. Estamos ante un ilustre filólogo, bien conocido por su empeño en introducir la escritura fonética en nuestro país (*La Lectura Dominical*, núm. 251, 23 de octubre de 1898: 683) y cuyas opiniones son muy respetadas en la sociedad española, a pesar de que su actividad en lo relativo a este asunto en la prensa escrita española no es muy intensa si se le compara con la de otros neógrafos españoles como Jimeno Ajius o Escriche y Mieg. A diferencia de estos, Araujo produce gran parte de sus escritos en el extranjero por su participación en el movimiento de reforma francés. Entre estos, conviene destacar la serie de artículos que, bajo el nombre de “Recherches sur la phonétique espagnole”, publica en la revista alemana *Phonetische Studien* (de los que da cuenta Quilis 1974-1975: 20), que posteriormente sirve de base para la elaboración de su obra de referencia, *Estudios de fonética kastellana*, un trabajo confeccionado a petición de los neógrafos chilenos que acaba viendo la luz en Santiago de Chile (cf. Araujo, 1894)¹⁹ y que —como indica Muñiz Cachón (2009: 495)— es “el punto de partida de la descripción

19 La obra es convenientemente anunciada y reseñada en la prensa española, como puede apreciarse en *La Correspondencia Española* (núm. 13200, 27 de mayo de 1894: 4), por ejemplo.

fonética del castellano y la primera obra en nuestra lengua que aborda la Fonética como disciplina independiente”²⁰. En las primeras páginas de este trabajo, Araujo afirma haber elaborado su obra a petición de “sabios lingüistas extranjeros”, entre los cuales menciona a Storm, Raoux, Passy, Nyrop y Vietor (Araujo, 1894: 11-12). En efecto, Araujo pertenece a diferentes sociedades internacionales de reforma ortográfica, entre ellas, la Sociedad de Reforma Ortográfica o la Asociación Fonética Internacional²¹, y eso le permite un contacto directo y constante con otros neógrafos extranjeros.

Entre sus escritos ortográficos en la prensa española, destacan sus colaboraciones para el diario *El Imparcial*, donde a partir de febrero de 1897 publica una serie de artículos bajo el rótulo “En ortografía rrazional” que sirven para la expresión de sus ideas fonetistas sobre la escritura de la lengua castellana. El lema que inicia cada uno de estos trabajos es el de “Eskribe komo ablas, puesto ke la eskritura debe ser la imagen fiel de la palabra”, que ya había usado en sus *Estudios de fonétika kastellana*:

El principio a ke se ajusta la ortografía adoptada para la impresión de esta obra es el del fonetismo: «un signo para kada sonido i un sonido para kada signo», principio proklamado ya en tiempo del famoso Nebrija, aceptado oi por kuantos en Europa i América se preokupan de estas kuestiones sin pagarse de pedantismos de semisabios, i úniko zimiento verdaderamente zientífiko i rrazional de toda ortografía ke se estime komo «fiel representación de la palabra por la eskritura» (Araujo, 1894: 5).

Araujo está convencido de la importancia de la reforma ortográfica en España y de que con ella se presta un servicio muy positivo a la nación, de ahí que, bajo esta premisa, trata sus ventajas en una sección que además imprime en ortografía ‘rrazional’, pues —como afirma el propio autor— “el movimiento se prueba andando” (*El Imparcial*, núm. 10700, 14 de febrero de 1897: 2). En estos trabajos, Araujo aborda periódicamente algunos asuntos relativos a su reforma, de entre los cuales destaca la situación de algunos grupos o pares de letras, como *b* y *v* (*El Imparcial*, núm. 10706, 20 de febrero de 1897: 1), *c*, *k*, *q* y *z* (*El Imparcial*, núm. 10715, 1 de marzo de 1897: 2); la pareja *g* y *j*, las letras mudas y dobles, y los acentos (*El Imparcial*, núm. 10757, 12 de abril de 1897).

Aunque identifica, como el resto de neógrafos, a la Academia como la culpable de que el fonetismo no avance en España (*La España Moderna*, febrero de 1900: 187), Araujo es

20 En esta línea, hay que destacar su implicación, junto a Escriche y Mieg, en el desarrollo del alfabeto fonético internacional y su aplicación a la lengua española, como ha demostrado Perea Siller (2022) en el estudio de sus participaciones en *Le Maître Phonétique*.

21 *El Fomento* (núm. 1150, 13 de febrero de 1888: 3) da noticias de su nombramiento como miembro de estas sociedades y es el mismo autor el que en alguna ocasión se vanagloria de pertenecer a otras tantas (*España y América*, núm. 47, 20 de noviembre de 1892: 535).

consciente de que las posibilidades de aplicación de la reforma no están tanto en los razonamientos de su conveniencia, sino en resaltar la importancia de los acontecimientos internacionales actuales, de ahí que años antes se hubiera preocupado de dar sobrado conocimiento de la importancia del movimiento fonográfico en Europa que —según sus propias palabras— “cuenta cada vez con más convencidos y entusiastas partidarios”, de entre los que destaca a lingüistas, académicos y profesores como Max Müller y Gladston, Gaston Paris y Darmesteter, Raoux y Passy, Storm y Tennyson, Vietor y Fricke, Bell y Lundell o Sweet y Ellis (*España y América*, núm. 47, 20 de noviembre de 1892: 535).

4.4. Eduardo Gómez de Baquero

Para el periodista Eduardo Gómez de Baquero, que muestra también en sus escritos influencias del movimiento reformista en Francia, la naturaleza fonética de la ortografía se encuentra en el propio carácter de la escritura de las lenguas modernas, también fonético. Para este autor, incluso los elementos etimológicos tienen naturaleza fonética, en tanto que no son rastros de antecedentes fonéticos ya desaparecidos o modificados por la evolución del idioma. Dadas estas características, una reforma de la ortografía por medio del criterio fonético no debería plantear en principio problemas, aunque los plantea por tratarse de un cambio no natural, sino forzado en la propia evolución histórica del idioma:

Modificar de un modo reflexivo y científico, por decirlo así, la ortografía, equivale á adelantar el resultado natural del proceso histórico de la escritura; á hacer en un momento y por la autoridad de unas cuantas personas entendidas, lo que poco á poco va haciendo el uso por consentimiento ó por instinto de todos (*La España Moderna*, núm. 88, 1 de abril de 1896: 123).

Tal y como defiende Gómez de Baquero, la reforma ortográfica tiene dos fines: uno científico, consistente en regularizar y sistematizar la escritura con arreglo a la pronunciación; otro de utilidad práctica, pues simplifica las reglas ortográficas. Desde este punto de vista, la base de una reforma debería reducirse —según este autor— a lo siguiente:

[...] supresión de todo signo que no responda á un sonido actual ó á una modificación en los sonidos; representación de cada sonido por una letra única é invariable, desapareciendo por consiguiente la dualidad de expresión gráfica de algunos sonidos que no se distinguen en la pronunciación (*j* y *g* fuerte, *c* suave y *z*, *c* fuerte y *q*, *i* é *y* como vocal en la conjunción copulativa, etc.) suprimiéndose también la diferencia por razón del lugar que ocupa en la palabra el sonido ó de las letras que le preceden (*r* sencilla para el sonido fuerte al principio de la palabra, *rr* doble en medio del vocablo y *r* sencilla cuando va precedida de *n*, etc.), y por último, unificación del signo representativo de sonidos casi distintos en el uso (*v* y *b*), parte esta la más aventurada de la reforma, que trasciende en este punto de la ortografía á la prosodia, aunque las mismas dudas de los indoctos sobre el uso de la *v* y de la *b* demuestran que en la pronunciación usual apenas se distinguen ambas letras (*La España Moderna*, núm. 88, 1 de abril de 1896: 125-126).

Aunque el propio Gómez de Baquero es consciente de las objeciones que puede suscitar la propuesta de reforma²², se muestra partidario de llevarla a cabo en España, imitando lo realizado en Chile:

Como todo lo que se simplifica y facilita podrá extenderse con rapidez, aunque no se librará seguramente de un período de confusión é incertidumbre entre las dos ortografías. Mas el establecimiento de la nueva sería asunto de una generación. Para los hijos de los reformadores, las antiguas reglas y las antiguas prácticas ortográficas no serían más que una curiosidad erudita. Y bien mirado, habría de ser más fácil para los cultos buscar las etimologías bajo la nueva escritura de las palabras, que lo es para los indoctos observar las actuales reglas (*La España Moderna*, núm. 88, 1 de abril de 1896: 129).

Por encima de la utilidad y ventaja de los razonamientos del fonetismo, Gómez de Baquero había dado con la clave de esta ejecución unos años antes, cuando se mostraba plenamente convencido de que lo más importante para llevar a cabo estos cambios en nuestro país era crear costumbre:

En la esfera del lenguaje la costumbre es siempre anterior á la ley, el uso precede á la regla, y las modificaciones, en vez de decretarse reflexivamente por los doctos en un momento dado, se van introduciendo lentamente por la masa común de los que hablan el idioma (y especialmente por el pueblo) de una manera espontanea. Sólo cuando la costumbre da carta de naturaleza á la reforma, es cuando se le consigna los cánones del lenguaje y adquiere fuerza de ley para lo sucesivo (*La Época*, núm. 13441, 23 de enero de 1890: 2).

4.5. Onofre Antonio de Naverán

En estos mismos años, Onofre Antonio de Naverán, un maestro de la escuela de Guernica perteneciente a la corriente radical de la fonografía, hace que el asunto esté también presente en la prensa pedagógica con la publicación en tres entregas de “El fonetismo i la pedagogía” (*La Escuela Moderna*, mayo de 1892: 335-338; julio de 1892: 19-22; septiembre de 1892: 178-181), un texto en el que este autor aboga por una transformación inmediata

22 Entre algunos de los argumentos que se pueden esgrimir en contra de esta reforma destaca, por ejemplo, el del aspecto bárbaro y rústico al que se somete al castellano con una escritura similar a la de los niños o ignorantes, o bien el del hecho de que suprimir los elementos etimológicos hace que la escritura sea plebeya y baja, especialmente para el erudito que sí entiende la ortografía etimológica. Aspecto distinto, aunque no desdeñable, es —así lo menciona también Gómez de Baquero— el carácter prematuro y precipitado de estos cambios que intentan acelerar lo que lentamente se lleva a cabo por el uso. En relación con estos, se encuentra también la cuestión de quién tiene la facultad para llevar a cabo estas reformas. Si, como parece ser, las academias no deben ser las encargadas de estas reformas, al no tener más autoridad que la de declarar y reconocer lo que ya está en el uso, este autor se pregunta quién debe poner en marcha el proceso.

y total de la escritura a partir de los principios fonéticos. Como miembro de la Asociación fonética de profesores de lenguas vivas de Francia (a la cual también pertenecen, según sus palabras, los españoles Escriche y Araujo), Naverán es conocedor del fonetismo en Europa y América, que defiende como un movimiento sólido y serio: “la fonografía ó neografismo, komo dizen otros, ke antes era kalifikada de barbarie, puede dezirse ke á sido ya tomada en konsiderazi3n por los sabios, lo kual no es poko” (*La Escuela Moderna*, mayo de 1892: 337). Para demostrar que la fonografía no complica la escritura, sino que la simplifica porque es un sistema natural que no precisa estudio, Naverán escribe sus textos con grafía reformada según su propia propuesta²³, lo cual le sirve además como ejemplo de propaganda:

En tanto llege ese día, trabajaremos, sobre todo kon el ejemplo, ke, komo azertadamente dize Mr. Bréal, es el mejor medio de propagaci3n y enseńanza; rrazon que me á movido a eskribir, según lo é eho en otros kasos análogos, estas kuartillas, no kon la ortografía oficial ó akadémika, sino fonográficamente, no sea ke de mí se diga ke bendo consejos i no los tengo para mí (*La Escuela Moderna*, mayo de 1892: 337)²⁴.

Unos años más tarde, Naverán retoma el asunto ortográfico en “Kuestiones fonéticas”, un artículo publicado en esta ocasi3n en cuatro entregas también en *La Escuela Moderna* (noviembre de 1896; diciembre de 1896; enero de 1897: 32-39; junio de 1897: 449-445; agosto de 1897: 142-147) que sirve para alimentar su tensa polémica con el académico Pedro Arnó de Villafranca, que, molesto con el contenido de los artículos sobre ortografía de Naverán, ataca la terquedad y el fervor de sus principios, que hace menospreciar las opiniones contrarias:

La profunda y evidente convicci3n que abriga de que sus ideas fonéticas son la quinta esencia del progreso, de la racionalidad, de la civilizaci3n y del modernismo, hace que trate de rancias las ideas contrarias, que vea *ínfulas de erudici3n pedantesca* en los que las profesan, que considere loco su empeño, que los llame verdaderos perturbadores y hasta terc3s [...] sin considerar siquiera que si terquedad hay en sostener una cosa, no la hay menos en sostener la contraria (*La Escuela Moderna*, abril de 1897: 282)²⁵.

-
- 23 En líneas generales, su propuesta consiste en a) prescindir de la *c* (sus usos son sustituidos por *k* y *z*), *q*, *v*, y como vocal (que se sustituye por *i*) y *ch* (cuyo uso es asumido por *h*, que deja de tener carácter mudo); b) reservar *g* para el sonido gutural; c) suprimir la *u* en *gue* y *gui*; d) no acentuar la preposici3n *a* ni las conjunciones *e*, *o* y *u*; e) acentuar los monosílabos *a* y *e* cuando son verbos, y f) eliminar la *rr* doble, usando una virgulilla sobre esta (*ř*) para su sonido fuerte.
- 24 Como venía siendo habitual en la época, el texto adopta forma de folleto y sale publicado al año siguiente en Guernica (Naverán, 1893), tal y como se anuncia en la prensa, que lo acoge con buena crítica (*El Día*, núm. 4827, 29 de septiembre de 1893: 4).
- 25 Aunque las muestras contrarias al fonetismo no abundan en estos años, no es este el único ejemplo contrario a esta tendencia. En medio de esta polémica, aunque sin cruzarse con ella, aparece en esta misma revista un artículo de F. Pérez Cervera en el que se aborda el asunto de la enseńanza de la ortografía, dejando entrever su acuerdo con el sistema actual de ortografía,

En esencia, el embate a Naverán supone una lucha contra el principio fonetista de que hay que escribir como se habla, que el propio Arnó cataloga como frase de relumbrón que nada significa:

Pedir, pues, como lo hacen los fonetistas, en nombre de la razón y de la lógica, que la palabra escrita sea copia fiel, imagen exacta de la palabra hablada, pedir que se refleje ó retrate en la escritura el lenguaje oral como aparecen retratados los objetos de un espejo, es tan absurdo, como lo sería pretender sacar fotografía de cosas invisibles, sin extensión ni forma (*La Escuela Moderna*, abril de 1897: 287).

Sus argumentos, sólidos y adecuadamente presentados, terminan con el menosprecio al movimiento reformista, en el que —como aduce Arnó— gobierna una anarquía sorprendente donde “cada uno entiende el fonetismo á su manera”, con propuestas tan dispares y variadas entre sí que resulta difícil ver en él la racionalidad y lógica de la que tanto se presume²⁶.

4.6. Juan Bosch Cusí

La propuesta de reforma radical del maestro Juan Bosch Cusí aparece recogida primero de manera anónima en un artículo dividido en tres partes con el título “Reforma de la ortografía castellana” (*El Eco de la Montaña*, núm. 282, 28 de noviembre de 1897: 4; núm. 283, 5 de

al que considera una marca de nuestra historia: “Se declararía uno enemigo de todas estas dificultades ortográficas, si al lado de ellas no estuviera el origen de nuestra escritura y de nuestra gramática, elevado á ciencia, revelando arcanos de la historia, desenvolviendo enigmas del pensamiento. Esa *h* ó esa *v* son la etimología de una palabra, son su marca de origen; por estos indicios reconocemos que nació del latín, y que éste es hijo de otra lengua más antigua hablada al Sur de Tartaria en tiempos prehistóricos” (*La Escuela Moderna*, Agosto de 1897: 148). Y unos años antes, ya había aparecido también en la *Revista de España* un trabajo de Cristóbal de Reyna sobre la ortografía fonética en el que, al igual que Arnó, se presenta una clara disconformidad con la tendencia y principios marcados por el fonetismo: “Porque los argumentos que en favor de esa doctrina alegan sus partidarios, parecen de tal solidez y tan sobrados de lógica; los resultados de su aplicación tan beneficiosos por la sencillez que traería á la escritura, que no se concibe á primera vista encuentre la inmediata adopción de la ortografía fonética, otro obstáculo, que un ciego y desmedido amor á la tradición y á la rutina. Así me tendré por muy dichoso si logro llevar al ánimo del lector la persuasión, que firmemente poseo, de los desastrosos efectos que ocasionaría en el idioma” (*Revista de España*, núm. 136, septiembre y octubre de 1891: 206).

26 La sociedad española de la época apenas muestra interés en la reforma de una ortografía gobernada ya a finales del siglo por la doctrina académica, de modo que estas propuestas de cambios son vistas con cierta reticencia por los hablantes, tal y como afirma uno de los redactores de *El Magisterio Aragonés* (núm. 2179, 8 de agosto de 1899: 46) cuando habla de la simplificación de los signos escritos propuesta por el propio Naverán: “El Sr. Naverán va mucho más lejos que el Sr. Benot en la simplificación de nuestros signos escritos, y esto es un gran mal para los que, en mayoría, no estamos acostumbrados al uso de la *novísima* Ortografía”.

diciembre de 1897: 2; núm. 284, 12 de diciembre de 1897: 1-2), en el que este autor, que firma solo con sus iniciales, se hace eco de las reformas en el país vecino y defiende la necesidad de su aplicación en España:

Es, por tanto, necesario simplificar nuestra Ortografía; la reforma ortográfica se impone; pero reforma radical, basada en la pronunciación, con todos los signos indispensables, libre de los superfluos, sin letras de doble sonido, pocas reglas y ninguna excepción (*El Eco de la Montaña*, núm. 282, 28 de noviembre de 1897: 4).

A diferencia de las anteriores, esta disertación apenas aborda el asunto de la implantación de la reforma, centrándose prácticamente al completo en el sistema propuesto, consistente en lo siguiente: a) supresión de la *h*; b) eliminación de la *v*, quedando la *b* para sustituirla; c) supresión de la *k* y de *q*, dejando la *z* para el sonido linguodental (que llamaríamos *ce*), y la *c* para la articulación gutural (con el nombre de *que*); d) uso de *g* (*gue*) para el sonido gutural suave, y de *j* (*je*) para el fuerte; e) empleo de *y* solo en concepto de consonantes y de *i* en todos los demás casos; f) uso de *rr* para el sonido fuerte y de *r* para el suave; g) supresión de *x*; h) abolición de la articulación inversa en *t*, *p*, *g*, sustituyéndolas por *d*, *b* y *c*, respectivamente, e i) no conversión de *n* en *m*, ni tan siquiera detrás de *b* o *p*. Para Bosch, estos cambios eliminarían las numerosas excepciones existentes en la escritura actual y no se opondrían tampoco a la claridad del lenguaje. La segunda entrega de su artículo está destinada a la reforma del acento ortográfico y en ella propone que lleven acento ortográfico: a) voces agudas de más de una sílabas terminadas en vocal, *n* o *s*; b) regulares acabadas en consonantes que no sea *n* ni *s*; c) esdrújulas y sobresdrújulas; d) cuando la sílaba acentuada lleve diptongo o triptongo, el signo ortográfico irá sobre la vocal fuerte, y sobre la segunda si forman diptongo dos vocales débiles; y e) las voces extranjeras se acentuarán con sujeción a las normas de las dicciones castellanas (*El Eco de la Montaña*, núm. 283, 5 de diciembre de 1897: 2). Tras exponer algunos problemas en este sistema de acentos, el autor aboga por que se impriman las producciones del siglo de oro conforme a estas reglas y defiende la implantación inmediata de la reforma, convencido, como otros reformistas, de que su adopción acabaría teniendo buena acogida en la sociedad:

Toda innovación es objeto de acres censuras al implantarse; pero bien pronto nos acostumbramos á ella; elogiándola y aplaudiéndola siempre que viene á satisfacer una verdadera necesidad, á dejar libre y expedita una senda sembrada de abrojos y malezas (*El Eco de la Montaña*, núm. 284, 12 de diciembre de 1897: 2)²⁷.

27 Este trabajo, que había servido previamente a Juan Bosch como memoria de ingreso en la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción (*La Dinastía*, núm. 6097, 20 de febrero de 1897: 2), es reproducido posteriormente sin modificación en una única entrega, en *La Escuela Moderna* (núm. 117, 1 de diciembre de 1900: 437-445).

4.7. José Villalba Pellicer

Frente a las propuestas fonetistas de autores con vínculos directos con los movimientos internacionales de reforma, la prensa española de finales de siglo recoge igualmente las opiniones de otros autores como José Villalba Pellicer que, al hilo de la actualidad del asunto ortográfico, sacan a la luz sus propias propuestas, desde una perspectiva que aparentemente se aleja del resto de voces neógrafas. En esta línea, este autor publica “Apuntes ortográficos” (*La Voz del Pueblo*, núm. 34, 22 de octubre de 1893: 5; núm. 35, 29 de octubre de 1893: 3), un texto destinado a la mala praxis de la Academia en relación con la ortografía (en específico, en lo referente a las reglas de acentuación), a la que acusa de presentar disposiciones que “se apartan de la claridad, de la facilidad y de lo razonable”. Poco más tarde, bajo el título de “Tratado ortográfico” (*La Voz del Pueblo*, núm. 43, 24 de diciembre de 1893: 3), da a la luz su peculiar propuesta de reforma, consistente en los siguientes puntos: a) se usará *v* antes de vocal, si bien, cuando hay dos en la palabra, la primera, si no sigue a vocal, también será *v*; de lo contrario, se usará *b*; b) se reserva el uso de *c* para todas las sílabas pronunciadas como *q*, que desaparece ahora del sistema²⁸; c) desaparece *ch*; en su lugar, se usa *h*; d) reparto de sonidos entre *g* y *j* para las pronunciaciones suaves y fuertes, respectivamente; e) uso de la vocal *i* con valor de conjunción copulativa, reservándose y solo con valor consonántico; f) sustitución de *cs* por *x*; g) uso de *z* de manera exclusiva para todo lo que se pronuncia como *za*, *ze*, *zi*, *zo* y *zu*²⁹.

Unos años más tarde, Villalba Pellicer publica una nueva entrega ortográfica, en esta ocasión, en *La Unión Republicana* (núm. 29, 4 de septiembre de 1896: 2; núm. 40, 18 de septiembre de 1896: 1-2; núm. 53, 3 de octubre de 1896: 2; núm. 65, 17 de octubre de 1896: 1; núm. 69, 22 de octubre de 1896: 2; núm. 83, 7 de noviembre de 1896: 1-2; núm. 101, 28 de noviembre de 1896: 2; núm. 118, 19 de diciembre de 1896: 1)³⁰, donde hace repaso de los problemas del sistema de escritura actual de la Academia, así como de las ventajas de su propuesta de sistema reformado. Su texto, que sigue teniendo como interlocutor a la Academia, parece más propio de la neografía de las décadas anteriores, pues en él subyace aún ese espíritu de esperanza en que el puro razonamiento pueda conducir al triunfo de la reforma, una idea que los nuevos neógrafos españoles, por lo general, ya han eliminado en su discurso:

28 Lo mismo sucede con *k* y *w*, conservadas exclusivamente para palabras extranjeras sin traducción castellana.

29 Su propuesta es acompañada de una última súplica: “Queda pues terminado mi propósito, deseando que todos los tipógrafos españoles, se hagan eco de las ventajas espuestas, para que por amor á nuestro castellano lenguaje, se sirvan reproducir mi proyecto en las columnas de sus periódicos, á cuya muestra deferente atención les quedará obligado S. S.”

30 El contenido de esta última contribución en el número 118 coincide con lo reproducido unos años antes en *La Voz del Pueblo* (núm. 43, 24 de diciembre de 1893: 3).

[...] logre por fin el que saliendo algunas eminencias ortográficas de su pesado letargo, se enervan i tomen la iniciativa para que nuestro lenguaje pueda ser el primero que escriba lo que hable i que huyendo de la incalculable confusión de excepciones á las reglas i de excepciones á otras excepciones, pueda repito, conseguirse el escribir tan solamente lo que se hable por medio de reglas fijas, puestas al alcance de sabios i de ignorantes i al de los adultos i de los párvulos (*La Unión Republicana*, núm. 40, 18 de septiembre de 1896: 2).

4.8. Miguel de Unamuno

Al margen de las acciones de los neógrafos convencidos por la fuerza del movimiento reformista en la época, para otros, la posibilidad real de reforma en estos años ya no es ni tan siquiera esa quimera con la que soñaron los reformistas de mediados de siglo, sino una utopía inalcanzable reducida ahora a artificio dialéctico en el que distintos autores despliegan sus conocimientos sobre la materia y aprovechan para cubrir las páginas de sus colaboraciones en diarios y revistas. Este es posiblemente el caso de Miguel de Unamuno, que, tras el desgaste del enfrentamiento dialéctico entre fonetistas y etimologistas, plantea el asunto desde una perspectiva más moderada y conciliadora, que se ubica en una posición intermedia de la polémica. Movido por la relevancia en la época del asunto (y tras la lectura de la propuesta de Gómez de Baquero), Unamuno se anima a ser partícipe de este debate social con un artículo titulado “Acerca de la reforma de la ortografía castellana” (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 109-127). Para él, la reforma ortográfica en nuestra lengua, que ha tomado tanto interés en América (especialmente en Chile), no es tan apremiante como en la lengua francesa, donde la hablada y la escrita son tan divergentes, de ahí que su postura se encuentre en un punto medio de esas dos ideologías extremas en las que se mueve el debate actual:

Hay en esto de la ortografía, como en todo, los revolucionarios y los evolucionarios ó posibilistas, y entre los primeros los hay fonetistas y etimologistas, ó sea progresistas y retrógrafos. Quieren los unos entrar á tajo y mandoble en la ortografía tradicional, no dejando hache ni vé con hueso sano, y revolviendo todas las ces, qus, ges y jotas habidas y por haber. Otros, retrógrafos absolutistas, quieren volvernós hacia atrás y resucitar signos de sonidos muertos, meras cáscaras sin almendra, para colgárselos, cual flamantes arreos, á nuestras actuales voces, y ya que sea imposible hacérselas pronunciar á la antigua, vístanse á ella por lo menos (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 114-115).

Este autor sentencia las posturas extremas de etimologistas y fonetistas: a los etimologistas o retrógrafos les cuestiona que la escritura conforme al criterio etimológico sirva para la claridad del significado en una sociedad en la que se desconoce el origen etimológico; a los radicales revolucionarios fonetistas les niega su acción de reforma extrema, que —a su juicio— deja sin valor los conocimientos ortográficos de los hombres ya acostumbrados a la ortografía usual. El argumento más importante esgrimido por Unamuno a este respecto es aquel que apela a la necesidad de una ortografía tradicional que sirva de principio de

continuidad en el espacio geográfico y evite la dispersión de la unidad de la lengua, por no mencionar la dificultad de atender a la fonética para la escritura, habida cuenta de las distintas pronunciaciones según las regiones. En este sentido, afirma que “la ortografía fonética misma, formulada de un modo ó de otro, es ya un principio autoritario y centralizador” (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 118) y se muestra afín a los que él denomina posibilistas o evolucionarios, es decir, “los que, sin violentar la marcha natural de las cosas, procuran acelerarla, ó más bien quitarle estorbos del camino” (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 119), al estilo de la reforma pausada de Bello, cuyas reformas —a su juicio— no rompen ninguna asociación previa y solo ponen orden a la anarquía desde un punto de vista posibilista³¹. En cierto modo, la escritura sirve —defiende irónicamente Unamuno— para la diferenciación social y su reforma plena supondría la degradación del caballero en simple hombre:

Si se adoptase una ortografía fonética sencilla, que, aprendida por todos pronto, hiciera imposibles, ó poco menos, las faltas ortográficas, ¿no desaparecería uno de los modos de que nos distingamos las personas de *buena educación* de aquellas otras que no han podido recibirla tan *esmerada*? Si la instrucción no nos sirviera á los ricos para diferenciarnos de los pobres, ¿para qué nos iba á servir? (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 124).

5. Conclusiones

Este trabajo ha explorado interesantes pistas acerca de las propuestas que en torno a la reforma de la ortografía del español se producen en la España de finales del XIX. El examen de las distintas manifestaciones textuales que en torno a este tema aparecen en la prensa decimonónica ha servido para a) recopilar y caracterizar nuevas propuestas reformistas y nuevos actores en la prensa española del periodo, algunos de los cuales no habían recibido hasta el momento la suficiente atención, y b) indagar en la naturaleza del debate ortográfico de la época, así como en aquellos factores externos que, desde el ámbito social, político o legislativo, influyen en la comprensión del auge de este movimiento neógrafo y sus repercusiones en la discusión en torno a la conveniencia o no de la reforma ortográfica en España.

31 Al hilo de estas palabras, Unamuno aprovecha para criticar duramente la postura de la Academia, que, sin criterio alguno, vacila entre las dos posiciones extremas: “Tenemos otros, casticísimos en su carácter, á las veces progresistas y otras retrógrados, que ni van al vado ni á la puente, ni se están en medio; que ni suben, ni bajan, ni se están quedos; arbitrarios casi siempre, que sin atreverse á romper la tradición erudito-pedantesca, sólo á medias nos vuelven á ella; conservadores, en fin, á la española, que todo lo embrollan sin conservar nada, y que en vez de mantenerse entre los extremos, oscilan de uno á otro. De esta laya es nuestra desdichadísima Real Academia de la Lengua” (*La España Moderna*, núm. 96, 1 de diciembre de 1896: 120).

Tras la escasa actividad que muestran los neógrafos españoles en el Sexenio Democrático, el inicio de la Restauración Borbónica coincide con un resurgimiento de las propuestas reformistas en un periodo en el que la doctrina académica recupera su oficialidad en el terreno de la enseñanza. Este trabajo ha puesto de manifiesto el importante papel desempeñado por la prensa de la época en este florecimiento que, como medio de difusión y popularización de los distintos movimientos de las sociedades internacionales sobre el tema ortográfico, constituye un impulso fundamental para las reivindicaciones de los neógrafos españoles en un foro público más amplio que el de la prensa pedagógica que, en épocas anteriores, había sustentado estas propuestas de manera casi exclusiva en el entorno de los maestros. Por encima del dirigismo del gobierno y el control impuesto por la Academia, autores muy diversos (como Escriche y Mieg, Jimeno Agius, Fernando Araujo, Gómez de Baquero, etc.) privilegian de nuevo el espacio de opinión pública que les brinda la prensa para la exposición de sus ideas, ahora bajo la fortaleza que les aportan los distintos movimientos internacionales a favor del fonetismo, cuya creciente repercusión en otros países se convierte en una importante argumentación a favor de la ideología reformista española, que incluye ahora la necesaria imitación de este modelo de asociacionismo para la defensa de sus intereses ante la sociedad. No todos comparten, sin embargo, un mismo pensamiento dentro de la fonografía. Frente a la denominada por Fernando Araujo (*España y América*, núm. 47, 20 de noviembre de 1892: 535) corriente tímida o moderada, de la que formarían parte autores como Escriche y Mieg o Gómez de Baquero, que no quieren asustar al público y proponen la adopción de algunas reformas de detalle, encontramos esa otra tendencia, más radical, que aspira a una transformación completa de la ortografía a partir de los principios fonéticos, representada por autores como Jimeno Agius, el propio Fernando Araujo o Naverán, que incluso llegan a poner en práctica la ortografía fonética en sus escritos. No falta tampoco, entre estas posturas, la visión sosegada de Unamuno, que considera que ningún extremo es bueno y aboga por la defensa pausada de reformas consensuadas que, sin romper la diferenciación social, sirvan también para preservar la unidad lingüística entre los países.

Al margen de la defensa de sus principios neógrafos, no nos quepa duda de que, en muchos de estos casos, los reformistas hacen un uso interesado de la prensa para su propia propaganda individual, el trampolín a otros espacios de participación pública, como instituciones o sociedades del país, donde estos autores encuentran el foro adecuado para su integración en la vida cultural en un momento en el que la lucha que se libra por la causa no es comparable a la de épocas anteriores, donde existía una mayor opresión legislativa y la tensión entre los grupos estaba muy marcada. A finales del XIX, la posición de autoridad de la Real Academia Española, tras el paso de varias décadas desde la oficialización de su doctrina, provoca que algunos partidarios de la reforma apenas se contenten con romper los grillos que aprisionan sus pensamientos, asumiendo la imposibilidad de luchar contra el *statu quo* establecido. En estas circunstancias, también estas propuestas al margen de lo políticamente y legalmente establecido pueden ser leídas como un ejercicio público de libertad de opinión (cuando no de muestra de conocimiento sobre la materia, especialmente

en aquellos colaboradores asiduos de las revistas), en el que la prensa acaba actuando de manera indirecta de equilibrio y contrapeso ante la doctrina académica, que sigue regulando la codificación lingüística del español.

6. Bibliografía citada

ARAUJO, Fernando, 1894: *Estudios de fonétika kastellana*, Santiago de Chile.

CABEZÓN, Carlos, 1892: *Notas sobre la reforma ortográfica*, Santiago de Chile: Imprenta Barzelona.

CABEZÓN, Carlos, 1896: *Neógrafos kontemporáneos. Tentatiba bibliográfica*, Santiago de Chile: Imprenta Zerbántes.

CÁCERES, Valentina, y Darío ROJAS, 2019: "Rodolfo Lenz y la reforma ortográfica chilena: ciencia, tradición y política del lenguaje", *Boletín de Filología* LIV, 1, 65-93.

CALERO VAQUERA, María Luisa, 2006: "Una reforma ortográfica de autor desconocido (Valencia 1883)" en Antonio ROLDÁN y otros (eds.): *Caminos actuales de la historiografía lingüística*, Murcia: Universidad de Murcia, 333-343.

CONTRERAS, Lidia, 1993: *Historia de las ideas ortográficas en Chile*, Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

CONTRERAS, Lidia, 1994: *Ortografía y grafemática*, Madrid: Visor.

ESCRICHE Y MIEG, Tomás, 1889: *Reforma de la ortografía castellana*, Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández.

ESCRICHE Y MIEG, Tomás, 1890: *Reforma de la ortografía castellana*, 2ª edición, Bilbao: Tipografía C. Lucena y Cía.

ESTEVE SERRANO, Abraham, 1982: *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia: Universidad de Murcia.

EZPELETA AGUILAR, Fermín, 2015-2016: "La prensa pedagógica del XIX como fuente para historiar la didáctica de la lengua", *Ianua. Revista Philologica Romanica* 15-16, 159-171.

GARCÍA DEL RÍO, Juan, y Andrés BELLO, 1823: "Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar i uniformar la ortografía en América", *Biblioteca Americana*, tomo I, 50-62.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano, 2020: "Epígonos del reformismo ortográfico en España tras la oficialización de la doctrina académica (1844-1868)", *RLA. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 58 (1), 135-158.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano, 2021: "El resurgimiento de la neografía española y chilena de finales del siglo XIX en el marco de los movimientos internacionales de reforma ortográfica", *Boletín de Filología* LVI, 1, 51-77.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano, 2022: *La reforma ortográfica del español en la prensa española del siglo XIX*, Berlín: Peter Lang.

GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano, 2023: "Polémicas, escaramuzas y otras novedades en torno a la ortografía académica como texto obligatorio en la escuela española de mediados del XIX" en María José GARCÍA FOLGADO y Miguel SILVESTRE LLAMAS (eds.): *Lengua, prensa y enseñanza en el siglo XIX*, Berlín: Peter Lang.

HYMES, Dell Hathaway, 1974 (ed.): *Studies in the History of Linguistics. Traditions and Paradigms*, Bloomington: Indiana University Press.

JIMENO AGIUS, Julián, 1892a: *Reforma de la ortografía castellana*, Valparaíso: Imprenta de la Patria.

JIMENO AGIUS, Julián, 1892b: *Reforma de la ortografía castellana*, segunda edición, París: Franzisko Enríquez.

JIMENO AGIUS, Julián, 1896: *Reforma de la ortografía castellana*, cuarta edición, Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.

JIMENO AGIUS, Julián, 1897: *Naderías. Colección de artículos sobre asuntos gramaticales*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.

KOERNER, Ernst Frideryk Konrad, 1978: *Toward a Historiography of Linguistics: Selected essays*, Amsterdam: John Benjamins.

KROSKRITY, Paul V., 2000 (ed.): *Regimes of language. Ideologies, politics and identities*, Santa Fé: School of American Research Press.

LENZ, Rudolf, 1914: *De la Ortografía castellana*, segunda edición, Valparaíso: Franzisko Enríquez.

LÓPEZ Y ANGUTA, Simón, 1875: *Anomalías de la actual ortografía española*, Vitoria.

MARTÍNEZ ALCALDE, María José, 2010: *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Bern: Peter Lang.

MUÑIZ CACHÓN, Carmen, 2009: "Fernando de Araujo en los orígenes de la fonética hispánica" en José María GARCÍA MARTÍN (dir.) y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (ed.): *Las ideas y realidades lingüísticas en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 483-497.

NAVERÁN, Onofre Antonio de, 1893: *El fonetismo i la pedagogía*, Gernika i Luno: Imprenta de Antonio Egurola.

PEREA SILLER, Francisco Javier, 2022: "Las primeras transcripciones fonéticas de la lengua española en le Maître Phonétique (1888-1901)", *Loquens* 9 (1-2), 1-11.

PUCHE LORENZO, Miguel Ángel, 2019: "El DRAE (1817-1852) a través de la prensa española" en Dolores AZORÍN, Gloria CLAVERÍA y Enrique JIMÉNEZ RÍOS (eds.): *ELUA: El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*, Anexo V, 65-88.

QUILIS, Antonio, 1974-1975: "Fernando Araujo en la lingüística española de finales del XIX y principios del XX", *Boletín de Filología Española* 50-58, 15-25.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1741: *Orthographia española*, Madrid: Imprenta de la Real Academia Española.

RUIZ MOROTE, Francisco, 1875: *Ortografía castellana teórico-práctica*, quinta edición adicionada con un apéndice de la ortografía racional, Ciudad Real: Establecimiento tipográfico de Cayetano C. Rubisco.

SCHMITTER, Peter, 1990: "Historiographie und Metahistoriographie" en W. HÜLLEN (ed.): *Understanding the Historiography of Linguistics. Problems and Projects*, Münster: Nodus Publikationen, 35-48.

VILLALÁIN BENITO, José Luis, 1997: *Manuales escolares en España. Tomo I. Legislación (1812-1939)*, Madrid: UNED.

VILLARROEL, Natalia, 2019a: "Los neógrafos chilenos y la *ortografía rrazional*: un proyecto lingüístico anarquista", *CUHSO* 29, 2, 125-153.

VILLARROEL, Natalia, 2019b: "La práctica ortográfica del movimiento neógrafo chileno como acto glotopolítico", *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura* 29 (2), 348-363.

WOOLARD, Kathryn A., 1998: "Introduction: language ideology as a field of inquiry" en Bambi B. SCHIEFFELIN, Kathryn A. WOOLARD y Paul V. KROSKRITY (eds.): *Language ideologies. Practice and theory*, New York / Oxford: Oxford University Press, 3-47.

WOOLARD, Kathryn A., y Bambi B. SCHIEFFELIN, 1994: "Language ideology", *Annual Review of Anthropology* 23, 55-82.